



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Resolución de Alcaldía

N° 074-2023-A-MDI

Ite, 02 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 313-2023-OPPPI-GM/MDI del 20 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria e indica que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el citado dispositivo legal y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, el artículo 23° del citado cuerpo normativo, establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria, abarca tres años y se sujeta las reglas fiscales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.1 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de marzo del 2023, se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 denominada DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, -en adelante la directiva- la cual tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, el Artículo 4 de la Directiva regula todo lo concerniente a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y señala a través del inciso 1 lo siguiente: "(...) 4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. (...)".

Que, a través de los incisos 2 y 3 del Artículo 4 de la Directiva se establece la integración de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y el desarrollo de las funciones a realizar:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"(...) 4.2. La comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutores, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

a. Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

b. Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.

c. Prioriza el gasto de los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.

d. Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.

e. Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

f. Optimizan las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

g. Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización) es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

h. Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y criterios de priorización.

i. Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.

j. Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

k. Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

l. Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.

m. Presenta al Titular de la Entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF. (...)”

Que, mediante Informe N° 313-2023-OPPI-GM/MDI del 20 de abril del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones propone conformar la Comisión de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2024, 2025 y 2026 de la Municipalidad Distrital de Ite.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023 y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía y visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ite para el periodo 2024 – 2026**, quedando integrada de la siguiente manera:

1. Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones (Presidente).
2. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Miembro).
3. Oficina de Administración (Miembro).
4. Unidad de Logística (Miembro).
5. Unidad de Tesorería (Miembro).
6. Unidad de Contabilidad (Miembro).
7. Unidad de Gestión de Recursos Humanos (Miembro).
8. Gerente de Infraestructura y Obras (Miembro).
9. Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión (Miembro).
10. Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión (Miembro).
11. Gerente de Desarrollo Social (Miembro).
12. Gerente de Desarrollo Económico (Miembro).
13. Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión conformada en el Artículo primero de la presente resolución, cumplir con lo establecido en el Artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

ALCALDIA
INTERESADOS
GM
OAJ
UTIC